

001-2025

**PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE BUENA PRO Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL
CONCURSO PUBLICO N° 0002-2024-EGESUR – PRIMERA CONVOCATORIA**

**“SERVICIO DE REFORZAMIENTO DE LAS CIMENTACIONES EN LÍNEA DE TRANSMISIÓN
DE 66 KV ”**

Tacna, el día 26 de marzo de 2025, se deja constancia de lo siguiente:

Con fecha 27 de diciembre de 2024, se convocó el Procedimiento de Selección DEL CONCURSO PUBLICO N° 0002-2024-EGESUR – PRIMERA CONVOCATORIA.

Con fecha 18 de febrero de 2025, se publicó la adjudicación de buena pro al postor **CONSORCIO CCAPI 10**, por un monto adjudicado de S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), incluidos tributos y otros conceptos.

Con documento GL-0137-2025, la asesora legal de la empresa, Dr. Katy Maribel Benitez, comunica la perdida automática de la buena pro, lo cual pierde automáticamente el derecho a suscribir el respectivo contrato, por no presentar dos documentos observado en la subsanación que son:

- Carta Fianza de fiel cumplimiento
- Contrato original de consorcio

Se adiciona documento en mención.

Por lo que, de acuerdo a lo señalado en la normativa aplicable, se procede a REGISTRAR LA PÉRDIDA DE LA BUENA PRO DEL POSTOR **CONSORCIO CCAPI 10**, en el marco del Procedimiento de Selección CONCURSO PUBLICO N° 0002-2024-EGESUR – PRIMERA CONVOCATORIA – Primera Convocatoria; y en el mismo acto, registrar el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO A FAVOR DE **CIRCOLO CONTRATISTAS GENERALES SAC.**, del Procedimiento de Selección CONCURSO PUBLICO N° 0002-2024-EGESUR – PRIMERA CONVOCATORIA – Primera Convocatoria, para la SERVICIO DE REFORZAMIENTO DE LAS CIMENTACIONES EN LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 66 KV, por la suma de S/ 522,000.00, incluido impuestos.


LIC. MIGUEL R. SANDOVAL DÍAZ
Jefe de Logística
EGESUR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SEDE ADMINISTRATIVA, 21 de marzo de 2025

GL-0137-2025

Expediente: 20250001002459

Para : JUAN SALOMON FLORES CARCAHUSTO
GERENTE GENERAL
MIGUEL RENAN SANDOVAL DIAZ
JEFE LOGISTICA

De : KATY MARIBEL DAMIAN BENITEZ
JEFA DE ASESORIA LEGAL

Asunto : PÉRDIDA DE LA BUENA PRO

Referencia : SN

Como es de vuestro conocimiento mediante documento G-0401-2025 de fecha 14 de marzo de 2025, se notificó a Consorcio CCAPI las "Observaciones a requisitos para el perfeccionamiento del contrato", otorgándoles como plazo cuatro días hábiles, para que cumpla con subsanar la documentación, cuyo plazo vencía el 20 de marzo del año en curso.

Dentro del plazo otorgado el Consorcio CCAPI ha remitido su documento supuestamente subsanando las observaciones de EGESUR, sin embargo, de la información remitida se advierte lo siguiente:

Han subsanado los siguientes documentos:

- Subsanación del Contrato de Consorcio.
- Copia simple de DNI del señor Iván Eduardo Benites Ayosa.
- Presentar el Anexo 12 consignado el correo electrónico.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- Estructura de costos.

No han cumplido con subsanar los siguientes documentos:

- No ha cumplido con adjuntar la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.
- No ha cumplido con alcanzar el original del Contrato de Consorcio.

Como se aprecia, el Consorcio CCAPI ha subsanado en parte las observaciones planteadas, en consecuencia el adjudicatario no ha cumplido con presentar el total de la información dentro del plazo legal otorgado, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando el postor adjudicado no cumpla con perfeccionar el contrato por alguna causa que le sea imputable, **se produce la pérdida automática de la Buena Pro**, lo cual significa que el postor pierde inmediatamente el derecho a suscribir el respectivo contrato, y será pasible de sanción administrativa impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En tal sentido, corresponde informar a la Jefatura de Logística para que realice las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la normativa de contrataciones del Estado.

Atentamente,

KATY MARIBEL DAMIAN BENITEZ
JEFA DE ASESORIA LEGAL